

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA
27.ENERO.2017.

ORDEN DEL DÍA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017.**



-  Hora de convocatoria: **12:30.**
-  Lugar: Salón de Sesiones del
Palacio Provincial.

 Excusas por falta de asistencia.

 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2016.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales, Correspondencia y Sentencias Judiciales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Propuesta formulada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, para aprobación de Reglamento Interno de la Escuela Taurina.
2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR.
3. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre aprobación de su Balance de Gestión, de conformidad con los criterios de reparto de incentivo de productividad del ejercicio 2016, y de los objetivos generales para la anualidad 2017.
4. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, aprobando la modificación de los criterios de reparto del incentivo de productividad para el ejercicio 2017 y siguientes.

📁 MOCIONES Y PROPUESTAS:

1. Moción conjunta, sobre conversión en autovía y mantenimiento de la N-432.
2. Moción conjunta, sobre Declaración Institucional, por el cumplimiento de los compromisos de reubicación y reasentamiento de refugiados en nuestro país.
3. Moción conjunta, sobre actualización de subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos, con motivo de la subida del salario mínimo interprofesional.

📁 CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

🔵 Peticiones y Preguntas.

🔵 Intervención del Presidente.

El Presidente,



Fdo. Miguel Angel Gallardo Miranda.



ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL
DÍA 27 DE ENERO DE 2017.**



En Badajoz, siendo las doce horas y quince minutos del día veintisiete de Enero de 2017, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día veinticuatro del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, y público en general, excusando la falta de asistencia del Vicepresidente Segundo, don Ramón Ropero, por motivos profesionales.

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Diciembre de 2016.

Y al no existir otras observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Oficiales y Sentencias Judiciales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, informando en este caso, sobre Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, relativa a la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz. (DOE número 247 de 28 de diciembre de 2016).

Con respecto a las sentencias judiciales, el Pleno toma conocimiento de Sentencia número 134 de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Badajoz, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María del Carmen Subirán Pacheco, contra resolución de la Diputación, disponiendo el cese de la demandante, como funcionaria interina en la plaza de Técnico Medio de Informática.

Sentencia número 480 de 13 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Badajoz, estimando la excepción formulada por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en el procedimiento instado por don José Manuel Valle Gallardo, contra despido nulo y subsidiariamente improcedente, absolviendo a la Administración demandada, al declarar la falta de jurisdicción del orden social, por corresponder a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por último, el Pleno toma conocimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, estimando demanda interpuesta por don Francisco Salvador Díaz Torres, en procedimiento ordinario contra la Diputación de Badajoz, sobre declaración de derecho y reclamación de cantidad.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio marco regulador de la colaboración entre el Grupo Operativo “Lana Merina Española Global” y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible.**

La Diputación de Badajoz, tiene entre sus actividades y fines, el desarrollo de la Oveja de Raza Merina en todas sus dimensiones, siendo uno de los principales productores de indicada especie animal en sus Centros de Producción, Innovación y Selección de Ganado. Además, como propietaria y gestora de la explotación agroganadera “La Cocosa”, la Diputación de Badajoz posee la experiencia, los

conocimientos y capacidades suficientes para colaborar con el Grupo Operativo Go-Lana Merina Global España, en el desarrollo del proyecto de recuperación de indicado recurso extraordinario.

De su lado, el Grupo Operativo va a desarrollar un Proyecto de innovación, en base a los requisitos descritos en la convocatoria realizada mediante Orden de 17 de noviembre de 2016, por la que se convocan subvenciones para la creación de grupos operativos supra-autonómicos, en relación a la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola en el año 2016, publicada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y para conseguir que el producto vuelva a tener presencia global en los mercados, ambas Instituciones promueven la firma de un convenio, con el objetivo de regular un marco de actuaciones entre la Diputación de Badajoz y el Grupo Operativo "Lana Merina Española Global", para colaborar en el desarrollo de un proyecto de innovación, a través del Área de Desarrollo Sostenible, según los recursos disponibles.

La vigencia del Convenio-Marco de colaboración comenzará en el momento de su firma, y se extenderá durante tres años, plazo determinado para la finalización del proyecto de innovación, según la convocatoria que se publique al efecto. Durante la misma, serán designados dos representantes por cada una de las Instituciones, para el seguimiento y control de las actuaciones a desarrollar.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio-Marco de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Sostenible y el Grupo Operativo "Lana Merina Española Global", para colaborar en el desarrollo de un proyecto de innovación referido a la materia.

Segundo. La Dirección del Área de Desarrollo Sostenible, formalizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades indicadas en el Convenio-Marco, durante el plazo de vigencia del mismo.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos anteriores, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de cuatro asuntos, que por motivos de tramitación no han podido ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes **asuntos**:

- 1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, sobre aprobación de Reglamento Interno de la Escuela Taurina.**

Como consecuencia de los cambios producidos en los procedimientos administrativos y sancionadores, por la Ley 39/2015, de primero de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión Asesora de Tauromaquia, y posteriormente el Consejo Rector, en Sesiones celebradas el día 28 de Noviembre anterior, acordaron que a través de indicados Órganos de Gobierno, se realizaran las propuestas y sugerencias sobre modificación del Reglamento Interno de la Escuela de Tauromaquia, para su incorporación al Texto definitivo.

Con posterioridad, el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016, acordó prestar aprobación al Proyecto de Reglamento Interno de la Escuela de Tauromaquia perteneciente al Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, para su adaptación a las modificaciones efectuadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, se realizó consulta pública a través del portal web de la Diputación de Badajoz, con objeto de dar audiencia a los ciudadanos, y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse.

En tal estado de cosas, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez realizada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Proyecto de Reglamento Interno de la Escuela de Tauromaquia perteneciente al Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, para su adaptación a las modificaciones efectuadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. La Secretaría General de la Corporación efectuará la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo, en el bien entendido que de producirse, serán resueltas por el mismo órgano, y en ausencia de las mismas, se entenderá elevado a definitivo el Reglamento Interno de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, publicándose su Texto íntegro.

2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 2017, para su aprobación, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:
 - ✓ Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
2. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:
 - ✓ Ocupación vía pública con puestos de mercadillo (En voluntaria y ejecutiva).
 - ✓ Licencias de apertura (En voluntaria y ejecutiva).
 - ✓ Ocupación vía pública con mercancías/escombros (En ejecutiva)
3. AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:
 - ✓ Licencia de obras.
 - ✓ Canon urbanístico.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a través de los correspondientes convenios de colaboración. Por consiguiente, la Gerencia realizará los trámites que competan, para llevar a cabo las mismas, según proceda en cada caso.

3. Balance de gestión del O.A.R. de conformidad con los Criterios de reparto del incentivo de productividad del ejercicio 2016, y de los objetivos generales para el ejercicio 2017.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 2017, sobre el Balance de Gestión del Organismo durante el ejercicio 2016.

Según consta en el Informe del Balance, los Objetivos generales marcados para el ejercicio 2016, siguiendo las líneas estratégicas acordadas y definidas por el Consejo Rector en el Plan Estratégico 2016-2020, consistentes en: 1º Porcentaje de autofinanciación igual o superior al 100%; 2º Mantener el porcentaje de recaudación anual en un margen de -1 +1 puntos porcentuales respecto a los valores del 2015, en los siguientes tributos: a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles, b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; 3º Potenciar la comunicación con Entidades Delegantes, visitando a todos los Ayuntamientos de la provincia en 2016, han sido cumplidos en su totalidad.

El cumplimiento de los Objetivos generales, junto a los Objetivos por servicio e individuales, constituyen el presupuesto para el reparto del Complemento de productividad, que son analizados en la Comisión de Productividad del O.A.R., siguiendo los criterios fijados para el ejercicio 2016, y que se acompañan al Informe del Balance.

Asimismo, para el ejercicio 2017 se proponen los siguientes Objetivos generales a los efectos del reparto del Incentivo de Productividad: 1º Porcentaje de autofinanciación igual o superior al 100%; 2º Mantener el porcentaje de recaudación anual en un margen de -1 +1 puntos porcentuales respecto a los valores del ejercicio 2016 en los siguientes tributos: a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles. b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; 3º Satisfacer la demanda de los Ayuntamientos de la provincia para la prestación del servicio de gestión integral de expedientes sancionadores por infracción en materia de seguridad y convivencia ciudadana, elaborando al efecto los adecuados instrumentos jurídicos, y definiendo el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de los mismos.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por celeridad administrativa, en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado con el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, de fecha 24 de Enero de 2017, aprobando el Balance de Gestión del O.A.R., a efectos del reparto del Incentivo de Productividad, de conformidad con los Criterios de reparto del ejercicio 2016.

Segundo.- Aprobar los Objetivos generales del O.A.R. para el ejercicio 2017, en los términos propuestos.

3. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, aprobando la modificación de los criterios de reparto del incentivo de productividad para el ejercicio 2017 y siguientes.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 2017, aprobando expediente comprensivo de las modificaciones de los criterios de reparto del incentivo de productividad que regirán para el ejercicio 2017 y siguientes.

Los cambios realizados favorecen un reparto más equitativo entre los grupos inferiores; por criterios de fiscalidad y transparencia en la gestión administrativa se incorpora en el procedimiento de reparto por un lado, las cantidades a percibir por el puesto de gerente y por otro lado, se ha incluido en el proceso de aprobación una Comisión de carácter político, denominada de Aprobación del Incentivo de Productividad y sus funciones, en cuya composición están, además de la Vicepresidencia y la Gerencia, un vocal por cada grupo político con representación en el Consejo Rector. Por el Grupo Socialista se designa a don Ramón Roperó Mancera y por el Grupo Popular, a don Roberto Romero Gragera.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar los Criterios de reparto del incentivo de productividad que regirán para el ejercicio 2017 y siguientes, con las modificaciones:

1ª Se modifica el punto 6.1.-Grupos de reparto.

Los grupos 6 y 7 se unifican en el 6; se contempla, en función del complemento de destino, la posibilidad de puestos de trabajo no identificados en el listado.

2ª Se añade párrafo 3º del punto 6.2.1.- Objetivos Generales y por Servicio.

Se especifica que el cumplimiento de los objetivos generales del O.A.R. es presupuesto de la productividad del Gerente.

3ª Se elimina inciso final del punto 6.4.- Bajas por enfermedad.

Se elimina la excepción de las bajas por enfermedad asociadas al embarazo.

4ª Se modifica el punto 7.1.- Órganos participantes en la evaluación.

- Se incluye la Comisión (Política) de Aprobación del Incentivo de productividad y sus funciones de aprobación del reparto.
- Se modifica la denominación de la Comisión de Evaluación por Comisión Técnica del Incentivo de productividad.

5ª Se modifica el punto 8.- Procedimiento de reparto.

- Se modifican los criterios de cálculo de la distribución de las cantidades de los empleados que no hubiesen alcanzado los objetivos necesarios o hubieran obtenido una puntuación de "desfavorable" en los factores de valoración, y de las bajas por enfermedad superiores a 60 días, para favorecer a los grupos inferiores 4 a 6.
- Se especifica la cantidad a percibir por el Gerente.
- Se especifica la cantidad a percibir por la limpiadora.

Segundo. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizará las actuaciones posteriores, para cumplimiento de lo acordado por ambos Órganos de Gobierno.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

Una vez adoptados los acuerdos por la Sección de Urgencia, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de las siguientes mociones, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidas en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlas previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del

Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. **Moción conjunta, sobre conversión en autovía y mantenimiento de la N-432.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente proposición relativa a:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La conversión de la N-432 en autovía, es una reivindicación ya histórica por parte de las Administraciones Locales, Provinciales y Regionales competentes en las Provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, así como una exigencia de los ciudadanos que viven en los municipios afectados por el tránsito de la misma.

La N-432 es una de las principales vías de comunicación del Sur de España, al unir las capitales de las Provincias de Badajoz y Granada, pasando por la capital cordobesa, así como varios municipios de Jaén, convirtiéndose en la arteria principal que discurre por varias comarcas.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por el Gobierno de España, en cuanto a su conversión en autovía se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, llegándose incluso a paralizar todos los trabajos en el año 2011, debido a un informe interno del Ministerio de Fomento, que recomendaba descartar la conversión en autovía, dado el insuficiente flujo de vehículos, lo cual es público y notorio que difiere con la realidad.

Por lo tanto, existen numerosos motivos que hacen necesaria la conversión de esta vía en la autovía A-81, como llegó a denominarse por parte del Ministerio de Fomento:

- Motivos de seguridad. La N-432 se ha convertido en una de las carreteras con mayor tasa de siniestralidad, tal y como informa el propio Ministerio del Interior, el cual indica que esta carretera cuenta, tan solo en la Provincia de Córdoba, con cinco puntos negros que afectan de manera importante a la seguridad de sus usuarios.
- Aumento de la densidad de tráfico. En los últimos años, la N-432 se ha convertido en una de las principales vías de conexión entre Andalucía y Extremadura. Al mismo tiempo, es una de las principales puertas de entrada al país vecino de Portugal, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, al tener un gran peso el transporte de mercancías.
- Necesidad de mejorar las infraestructuras, para conseguir el desarrollo territorial. A tal efecto, es fundamental contar con buenas vías de comunicación, para vertebrar el territorio, y que los municipios por los que atraviesa dicha infraestructura, tengan esperanzas de mejorar su situación económica.

Pero ya no solo se hace necesario retomar el proyecto de desdoblamiento de esta vía, el problema se agrava ante la falta total de mantenimiento e inversión, que está perjudicando peligrosamente al estado de la carretera, al presentar numerosas deficiencias que suponen un riesgo para la seguridad de los usuarios. Y como ejemplo de indicada falta de mantenimiento y mal estado de la vía, cabe citar uno de los múltiples tramos que presentan deficiencias, como es el de Córdoba-Castro del Río, donde tan solo en 35,2 kilómetros, se han detectado a la fecha, 22 incidencias graves de hundimientos, baches, elevaciones del asfalto o grietas.

Todos estos antecedentes están provocando, que tanto los ciudadanos y ciudadanas de las Provincias de Córdoba, Granada, Jaén y Badajoz, como las diferentes Administraciones Públicas de estos territorios, tomen medidas en la problemática de esta vía de comunicación, habiendo aprobado diferentes mociones y acuerdos en sus órganos de gobierno, para exigir una solución. Finalmente, la demanda conjunta se ha hecho llegar en forma de Propuesta No de Ley al Congreso de los Diputados, de manera interprovincial.

Antes estas reivindicaciones que están surgiendo de manera individual resulta conveniente articular un canal donde aunar las posturas de los afectados, para trazar la línea de trabajo a seguir, y configurarse como única voz a la hora de solicitar la atención necesaria para este eje de vertebración de una gran parte del territorio Español.

Una vez expuesto el contenido de la misma por parte del Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para manifestar su convencimiento sobre la relevancia que adquiere el hecho para muchas localidades de la provincia de Badajoz, al resultar afectadas por la nueva autovía. Por tanto, espera que tras instar al Ministerio de Fomento, el proyecto se haga realidad antes de 2024.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia de la moción conjunta suscrita por los Grupos Socialista y Popular adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Instar nuevamente al Ministerio de Fomento para retomar el proyecto de conversión en autovía de la N-432.

Segundo. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado, la partida económica necesaria para iniciar dicho proyecto.

Tercero. Instar al Gobierno de España, a fijar un calendario de actuación en el proyecto indicado, con un horizonte más cercano al anunciado por la Ministra de Fomento hace tres años, por el que dió a conocer que la autovía sería una realidad en el año 2024.

Cuarto. Solicitar al Ministerio de Fomento, una inmediata actuación de mantenimiento y reparación de las principales deficiencias que presenta en diferentes puntos la N-432, con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios.

Quinto. Crear una Mesa de Trabajo en la Diputación de Córdoba, como Administración que cuenta con un mayor número de kilómetros de esta vía, y ser la más céntrica geográficamente hablando, donde estén representados todos los municipios afectados, así como las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Jaén, Granada y Córdoba, encargada de coordinar de modo global, las actuaciones institucionales que se realicen sobre la N-432.

Sexto. Fijar un calendario de reuniones de indicada Mesa de Trabajo, a la mayor brevedad posible.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, así como a todos y cada uno de los municipios por los que transcurre esta vía, así como a las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Jaén y Granada.

2. Declaración Institucional, por el cumplimiento de los compromisos de reubicación y reasentamiento de refugiados en nuestro país.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE REUBICACIÓN Y REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS EN NUESTRO PAÍS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos asistiendo a una situación sin precedentes, ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Una cifra que se incrementaría si sumásemos las miles de personas que se han visto obligadas a

desplazarse por desastres naturales o pobreza. Esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre, se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se han cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por si solas. En septiembre de 2015, España se comprometió a reubicar a 15,888 personas procedentes de Grecia en Italia, de las que, a 16 de enero de 2016 han llegado 690 personas.

Por otra parte, en el primer trimestre de 2016, nuestro país se comprometió a reasentar a 1.449 personas, de las cuales, a 16 de enero de 2016, han llegado 289 personas.

Es decir, más de un año después de estos compromisos, España ha acogido a 979 personas. Una cifra muy lejana de las 17.337 que el gobierno se comprometió a acoger, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia de la moción, por celeridad procedimental, en base a la moción suscrita por los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Instar al Gobierno de la Nación, a que agilice de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento;

Segundo. Instar al Gobierno de España, a cumplir en el plazo previsto, los compromisos acordados con la Unión Europea, de acoger a 17.337 personas.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, al Gobierno de la Nación, a los efectos señalados en el mismo.

3. Moción conjunta, sobre actualización de subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos, con motivo de la subida del salario mínimo interprofesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción relativa a:

ACTUALIZACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS A AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes se ha procedido a la aprobación en el Congreso, por una importante mayoría de sus señorías, de la subida del S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional). Son muchos los convenios, proyectos y programas de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos, cuya subvención está referenciada a este índice, especialmente aquellos relativos a la formación y al empleo.

Toda vez que esto va a suponer un aumento de las distintas partidas de gastos de los presupuestos municipales, las cuales no pueden ser implementadas con mayores ingresos, debido a la situación económica de los municipios y el implementarlas a través de transferencias de créditos de otras partidas de gastos significaría dejar de prestar servicios fundamentales a los ciudadanos.

Por lo que los Ayuntamientos se verán en la siguiente tesitura: Si cumplen con lo aprobado recientemente en el Congreso e incrementan las nóminas de alumnos y trabajadores, incumplirán la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que no dispondrán de partida de gasto suficiente para tal fin. Si pagan las cantidades abonadas hasta el 31 de Diciembre, antes de la subida del SMI, estarán incumpliendo los distintos decretos y órdenes que regulan dichas subvenciones.

Tras haber sido explicado el contenido de la moción, como impulsor de la misma, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, para añadir que resulta razonable dirigir petición al gobierno regional, para evitar que se produzcan desajustes en las cuentas municipales ya realizadas, en función a la subida del salario mínimo interprofesional, respecto al mantenimiento de servicios y escuelas establecido a través de convenios interadministrativos.

Es por lo que, en base a la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, y haciendo previa y especial declaración de la misma, por agilidad administrativa, someten a la consideración del Pleno Corporativo, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Instar a la Junta de Extremadura, a que se actualicen las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos, en todos aquellos programas, proyectos y convenios cuya aportación económica esté directamente relacionada con el S.M.I.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 24 de Enero, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo informa al Pleno Corporativo, sobre la puesta en marcha del Plan Estratégico de Subvenciones para el corriente ejercicio. En ese orden da cuenta de la publicación en el día de hoy en el Boletín Oficial de la Provincia, de diferentes convocatorias en los ámbitos deportivo, cultural y social, dirigidas a la concesión de subvenciones, en su segunda edición, con el objetivo de difundirlo entre los Alcaldes de los municipios, a la que seguirán las restantes comprendidas dentro de la planificación referida.

De otro lado, el Presidente informa sobre la celebración el día nueve febrero, de unas Jornadas con Alcaldes de la provincia, para dar a conocer la firma del convenio establecido con la Junta de Extremadura y los decanatos de los Colegios de Abogados de Cáceres y Badajoz, así como las Diputaciones provinciales, en orden a prestar asistencia jurídica a los afectados y al objeto de mediante la misma, poder paliar la situación de familias en riesgo de ejecución hipotecaria.

También invita a los Corporativos, a la celebración el día 14 de febrero, de los Premios "Fotografía sin Barreras", promovidos por el Área de Fomento de la Institución, y dirigidos a poner en valor la igualdad entre personas.

Asimismo, el Presidente destaca la presentación institucional el día 21 de febrero, del proyecto de adecuación del tramo de la Carretera Valdivia-Zurbarán, compromiso anunciado al principio de la actual legislatura, desde el objetivo de promover el desarrollo equilibrado entre lo rural y urbano en aquella zona de la provincia de Badajoz.

Para finalizar y en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Presidente informa a la Corporación, sobre la relación de puestos de trabajo de la Institución, desempeñados por personal

eventual, durante el segundo semestre del ejercicio 2016, y que ascienden a 24, procediéndose conforme a lo establecido en la legislación en vigor a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece el tono mostrado en el transcurso de la Sesión, por cada uno de los Corporativos, y da por finalizada la misma, a las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



El Secretario General,



Fdo.: José María Cumbres Jiménez.